

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

**AUDIENCIA INICIAL CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 392 DEL
CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, AL INTERIOR DEL PROCESO DE
AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA**

Ref.: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicación: 110013110014-2019-01154-00
Fecha: 27 DE ABRIL DE 2022
Hora de inicio: 10:28 A.M.
Hora de terminación: 11:23 A.M.

1. ORDEN DE LA AUDIENCIA

Siendo la hora de las diez y veintiocho minutos de la mañana (10:28 A.M.), del día veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022), siendo el día y la hora señalados para llevar a cabo la presente audiencia establecida en el Artículo 392 del Código General del Proceso, al interior del proceso de AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA promovido por ADRIANA MARCELA MUÑOZ MONTERO en contra de JASDAI ANDRÉS GARZÓN CELIS, bajo el radicado 2019-01154 la suscrita JUEZ CATORCE (14) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, la declara abierta para tal fin.

Se deja constancia que, para la celebración de la audiencia, se envió la invitación a los siguientes correos electrónico:

- A la señora ADRIANA MARCELA MUÑOZ MONTERO al correo electrónico adriana.montero87@gmail.com.

- A la apoderada Dra. SARA LUCÍA CALVO NÚÑEZ al correo electrónico saracalvo@usantotomas.edu.co
- Al señor JASDAI ANDRÉS GARZÓN CELIS al correo electrónico jGARZÓN16.09@gmail.com
- Al apoderado Dr. JAIME EDUARDO DELGADO RESTREPO al correo electrónico eduardodelgado_97@hotmail.com

Se deja constancia por parte del Despacho sobre la hora de inicio de la presente audiencia, no obstante haberse fijado a las 10:00 am, se pudo dar inicio a la hora antes mencionada, toda vez que el Despacho se encontraba en audiencia realizando la conciliación en un proceso ejecutivo de alimentos, bajo el radicado 2019-01088.

El Despacho deja constancia que comparecieron a la audiencia las siguientes personas:

- La señora ADRIANA MARCELA MUÑOZ MONTERO identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.019.018.902.
- El señor JASDAI ANDRÉS GARZÓN CELIS identificado con la Cédula de Ciudadanía 1.070.730.140.
- La doctora SARA LUCÍA CALVO NÚÑEZ identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.010.121.173 y Carnet de Estudiante de Derecho de la Universidad santo Tomás, quien funge como apoderada de la señora ADRIANA MARCELA MUÑOZ MONTERO.
- El doctor JAIME EDUARDO DELGADO RESTREPO identificado con la Cédula de Ciudadanía 1.018.493.803 y T.P. 353.957, quien figura como apoderado de la señora JASDAI ANDRÉS GARZÓN CELIS.

Dando continuidad con la ritualidad procesal establecida en el art. 392 del C. G. del P.

2. CONCILIACIÓN

En esta etapa de conciliación para tener un diálogo abierto y para que las partes no se sientan cohibidas de expresar sus manifestaciones y propuestas, se suspendió la grabación.

Siendo las 11:20 de la mañana, se reanuda la grabación, dejando constancia que las partes llegaron a un acuerdo sobre el valor de la cuota alimentaria; la misma se incrementa a un valor de DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$220.000), los cuales deberán ser consignados en los cinco primeros días de cada mes a partir del mes de junio del presente año. Dichos dineros deberán ser consignados en la cuenta de ahorros del Banco Falabella No. 111140327464 cuya titular es la señora ADRIANA MARCELA MUÑOZ MONTERO. Los demás términos del acta de conciliación, celebrada por las partes ante la autoridad administrativa el día 22 de febrero del año 2019, se mantienen incólumes.

En lo referente al aporte del vestuario, el mismo deberá remitido a la carrera 120 A No. 127-26 Apto. 202, Suba Corinto, se indica que la talla del vestuario en la actualidad es 3-4 y que el número telefónico de la demandante señora ADRIANA MARCELA MUÑOZ MONTERO es 301-5573935.

Acuerdo que se sometió a la consideración de los apoderados de las partes, quienes manifestaron no tener reparo alguno.

De esta manera, teniendo en cuenta la manifestación realizada por las partes, el Despacho impartirá aprobación al acuerdo de voluntades al que llegaron las partes en esta audiencia.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Catorce (14) de Familia de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO. APROBAR la conciliación a la que llegaron las partes dentro del proceso de aumento de cuota alimentaria promovido por ADRIANA MARCELA MUÑOZ MONTERO en favor de la menor A.V.G.M., en contra de JASDAI ANDRÉS GARZÓN CELIS en donde fija la nueva cuota alimentaria un valor de DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$220.000), los cuales deberán ser consignados en los cinco primeros días de cada mes a partir del mes de junio del presente año. Dichos dineros deberán ser consignados en la cuenta de ahorros del Banco Falabella No. 111140327464 cuya titular es la señora ADRIANA MARCELA MUÑOZ MONTERO. Los demás términos del acta de conciliación, celebrada por las partes ante la autoridad administrativa el día 22 de febrero del año 2019, se mantienen incólumes.

En lo referente al aporte del vestuario, el mismo deberá remitido a la carrera 120 A No. 127-26 Apto. 202, Suba Corinto, se indica que la talla de la menor en la actualidad para vestuario es 3-4 y que el número telefónico de la demandante señora ADRIANA MARCELA MUÑOZ MONTERO es 301-5573935.

SEGUNDO: REMITIR a los correos electrónicos de las partes y los apoderados, el acta de la presente audiencia.

TERCERO: DECRETAR la terminación del proceso DE AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA promovido por ADRIANA MARCELA MUÑOZ MONTERO en contra de JASDAI ANDRÉS GARZÓN CELIS por mutuo acuerdo.

QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN AUDIENCIA

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 11:23 de la mañana.

Se deja constancia que en los siguientes links se podrán ver los videos de la audiencia:

<https://playback.lifeseize.com/#/publicvideo/2ac4acb8-ef24-4c66-9cd1-e09d2d8a5134?vcpubtoken=656ff4ef-994e-4ad5-b63a-59e87c114d8a>

<https://playback.lifeseize.com/#/publicvideo/1d376234-b437-4ff0-b874-72ede8b78dd1?vcpubtoken=bb3ebdd0-0c09-4c50-b624-5b2b6405ef60>

LA JUEZ,


OLGA YASMIN CRUZ ROJAS

**PROCESO DE AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
2019-01154**